Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

TO/442

2023-10-6-0000509
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta Nº 6: Conectividad N – S a través del Puente Km 329 sobre el Río Negro, tramo Casa Sainz – Camino de la Cuchilla Ramírez", en el Departamento de Durazno, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 9 de julio de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;----------

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón Nº 9.646 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;----------

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;----------

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;----------

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el Padrón Nº 9.646 (p) rural, destinado a las obras de "Ruta Nº 6: Conectividad N – S a través del Puente Km 329 sobre el Río Negro, tramo Casa Sainz – Camino de la Cuchilla Ramírez", en el Departamento de

001451

Durazno, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 9 de julio de 2021, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, delineado en el plano de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens con el Nº 102/2023, de julio de 2023.----------

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.----------

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS